

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 13096 de 21 de noviembre de 1975, se autorizó al Servicio Nacional de Caminos a comprar 9.325 toneladas de cemento asfáltico, de la Empresa Estatal PETROLEO BRASILEIRO (PETROBRAS) al precio de \$us.

288.- la tonelada CIF Santa Cruz, con destino a los requerimientos de sus proyectos viales y de AASANA.

Que, por Decreto Supremo N° 12177 de 17 de enero de 1975, se autorizó a la Entidad Vial, la importación de 65.000 kilogramo de emulsificante "Sueman" patente brasilera, de la firma "PLANTEC S. A. INDUSTRIAS QUIMICAS" por un valor de \$us. 666.900.- producto que se encuentra en los depósitos del Servicio Nacional de Caminos.

Que, ambas operaciones debían ser canceladas con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo, provisto por el Gobierno del Brasil pero que fué decisión del Gobierno de Bolivia, derivar estos pagos a través de un nuevo crédito a gestionarse ante el Banco Do Brasil S. A.

Que, el Servicio Nacional de Caminos, autorizado por el Decreto Supremo N° 13224 de 29 de diciembre de 1975, negoció dicho crédito hasta un monto de \$us. 10.000.000, con destino a la compra de cemento asfáltico, a la instalación de plantas procesadoras de asfalto y emulsiones asfálticas y; a la cancelación a la firma "PLANTEC S.A. INDUSTRIAS QUIMICAS" del Brasil.

Que, por Decreto Supremo N° 13415 de 19 de marzo de 1976, se autoriza al Servicio Nacional de Caminos, la instalación y funcionamiento de plantas procesadoras de asfaltos y emulsiones asfálticas.

Que, se han concretado las negociaciones de crédito con el Banco Do Brasil S. A., a través de su Cartera de Comercio Exterior (CACEX).

Que, es de urgente necesidad para la Entidad Vial, implementar la instalación y funcionamiento de dichas plantas, debiendo al efecto adquirir los productos necesarios dentro de la línea de crédito obtenida del Banco Do Brasil S. A.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la ampliación de crédito convenida por el Servicio Nacional de Caminos con el Banco Do Brasil en virtud del D. S. N° 13224 de 29 de diciembre de 1975, por un monto de \$us. 10.000.000.- (DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) de los cuales hasta \$us. 7.000.000.- (SIETE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), serán utilizados a medida de los requerimientos del Servicio Nacional de Caminos, con destino a la compra de cementos asfálticos y productos químicos de procedencia brasilera, así como para cancelar la importación de emulsificantes "Sueman" a la firma brasilera "PLANTEC S. A. INDUSTRIAS QUIMICAS" con el pago del quince por ciento (15%) a la vista y el saldo del ochenta y cinco por ciento (85%) en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera en el semestre siguiente a partir de la fecha de embarque de los bienes, a un interés del siete cinco por ciento (7.5%) anual, sobre saldos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a los señores Ministros de Finanzas, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, a suscribir con el Banco Do Brasil S. A., el Convenio de Crédito correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, a conceder el aval correspondiente para efectivizar esta operación.

ARTÍCULO CUARTO.- Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios, tasas, tasas consulares, creados y por crearse; a la importación de cemento asfáltico y productos químicos que sean adquiridos a través del crédito concedido por el Banco Do Brasil S. A.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.